

MOSSACK FONSECA





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos:

(507) 205-5888

Fax:

(507) 206-9400 (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal 0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá

COPIA	A NOTARIAL INSCR	ITA D	E LA ESCRITURA PÚBLICA No		1893
DEL _	28	DE _	enero	DE _	2010

Por la Cual

la sociedad KINGSDALE HOLDINGS INC. confiere un Poder Especial a favor de la compañía ecuatoriana ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 7 1
8057
2065
* TIMBRE NACIONAL *

≅004.00 P.B. 0945



10 02

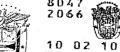
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

નગલુંદ	ITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES
	(1893) (abz)
.₹¹ojič′	a Cual la sociedad KINGSDALE HOLDINGS INC. confiere un Poder Especial
a la	oride la compañía ecuatoriana ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA
	Panamá, 28 de enero, 2010
jāja J	a ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Morta	ial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de enero de
(ଜି(ନାଞ୍ଜି	diez (2010), ante mí, LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA ,
Moda	Dépublico Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de
i.den	legge didad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos
ຣາລເຊື່ອກ	taly cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, FRANCIS PEREZ,
mojer	mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad,
्रिकावाधे	dora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-
ovel no c	ientos cincuenta y nueve (2-107-859), y CARMEN WONG, mujer, mayor de
⊝ő[a r el)	casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de
ila) c	dula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-
97/	en su calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria
respe	ctivamente, de KINGSDALE HOLDINGS INC. (de ahora en adelante
ी ंग् om	inada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de
aoter	do a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la
Repub	lica de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil
ciall.	Registro Público a la Ficha cinco ocho cuatro cero) ocho tres
(5840	3), Documento uno dos cero nueve ocho ocho siete (1209887), a
gulen	es conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me
manife	estaron lo siguiente:
PRIME	Que son directores de la sociedad KINGSDALE HOLDINGS INC.,
socie	dad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco ocho
cuatro	cero ocho tres (584083), Documento uno dos cero nueve ocho ocho
stete	(1209887), de la Sección de Mercantil del Registro Público
SEGUNI	OC: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de KINGSDALE HOLDINGS INC. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de KINGSDALE HOLDINGS INC., dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor de la compañía ecuatoriana ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA. LTDA. ------QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER ESPECIAL a favor de la compañía ecuatoriana ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA., constituida ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Ecuador el 27 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el uno de diciembre del mismo año, y con domicilio en la oficina 201 del Edificio Alcatel, ubicado en las calles La Pinta 236 y Rábida de la ciudad de Quito, la cual ejercerá las facultades siguientes: -----Para que intervenga y represente a la Compañía en todo lo concerniente a situaciones de orden legal y extralegal que se presenten con relación a las inversiones que ésta mantiene en el Ecuador; facultad que incluye comparecer con su firma ante cualquier entidad pública o privada y suscribir escritos, solicitudes, reclamos, formularios, actas, etc. ----Para que represente a la Compañía en las juntas generales de socios o accionistas en las cuales posee acciones o participaciones sociales, consigne su voto; suscriba actas de junta general y ejerza los derechos y obligaciones que la Ley de Compañías confiere a socios y accionistas de compañías mercantiles. ------Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 85





2004.00 P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y ripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades presadas a continuación: Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes Propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para lignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y wender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que sociedad y le pueda deber a la extender correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la sociedad ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA., en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país a través de cualquiera de sus representantes autorizados. El poder aquí conferido es válido desde el 28 de enero de 2010 y

MAS DE LANAMAN ELLARIA O DE LANAMAN ELLARIA ELIX DES TRCCIA DO DE ES DEL PANAMAN ELLARIA VIX DEL TRICLIDO DE PA

retendrá plena fuerza y valor legal hasta ser legalmente revocado.----Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, Yakeline Perez, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y Jaramillo, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ------ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES -----(1893) -----(Fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -- ------(Fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----(Fdo.) Yakeline Perez -----(fdo.) Julisa Jaramillo ----Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. JOSETTE ROQUEBERT, Abogada en ejercicio. -----(fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----CONCUERDA con su original esta copia que expito, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010). --



Jaima Eduardo Guillén Anguizola ROTARIO PUBLICO CUARTO

APOSTILLE

prychtion de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

presente documento púploo

iasido firmado por Vac

ouien actua en calidag 10.0 Vesta revestic o del sello/timbre de

CERTIFICADO 10 FEB 2010

N Panamá 6 el día 6 ol DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número Sello/timbre 1

e 10 Firma

2

Might de date



Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Quito, a

Dr. Jame Espineza Carri NOTARIO OCTAVO DE CANTON QUITO

10 02 10

≅002.00